

RESOLUCION Nº

PEÑALOLEN,

2 1 NOV 2012

VISTOS: La Denuncia del 13-11-2012, via correo electrónico; La visita inspectiva efectuada el 15-11-2012 a Av. Los Presidentes Nº 8000; El proceso constructivo iniciado en el inmueble ya identificado, utilizando una grúa para ello, sin la autorización extendida por esta Dirección de Obras Municipales; El Título 5, Capitulo 1, Artículo 5.1.3., punto 2 y Artículo 5.1.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere el Artículo 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1. PARALÍCENSE de inmediato en el proceso constructivo, la utilización de la grúa instalada en el inmueble ya aludido.

2- MANTÉNGANSE paralizada la utilización de la grúa en referencia, hasta no obtener el Permiso respectivo.

3. OTÓRGUESE un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para obtener el citado Permiso

4. COMUNIQUESE Y ENTREGUESE documento original de lo dispuesto en la presente Resolución al Profesional encargado de las obras si existiera y al mandante de la obra.

DIRECTOR

RICARDO LAGUNAS GUTIERREZ ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

RIBUCION: